

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad: 204004089001-2022-00337-00
Referencia: MATRIMONIO
Solicitantes: LEONARDO FAVIO SOLIS BARRIOS Y MILEYDIS BEATRIZ RA
ALCAZAR.

Visto el informe secretarial que antecede, nos avisa del ingreso de solicitud de matrimonio civil, Realizada por los señores LEONARDO FAVIO SOLIS BARRIOS Y MILEYDIS BEATRIZ RAMOS ALCAZAR.

Revisada la presente solicitud se observa que contiene los requisitos de ley de conformidad con el artículo 90 del C.G. del P., y Art.128 y ss. del C. Civil, en consecuencia, el Juzgado.

R E S U E L V E

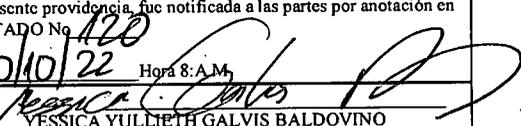
PRIMERO.- ADMITIR la presente solicitud de matrimonio civil allegada por los señores; LEONARDO FAVIO SOLIS BARRIOS Y MILEYDIS BEATRIZ RAMOS ALCAZAR., mayores de edad y vecinos de este municipio.

SEGUNDO.- SEÑALAR el día cuatro (04) de noviembre de 2022 a las once (11:00) AM., para que tenga lugar la celebración del matrimonio entre los solicitantes LEONARDO FAVIO SOLIS BARRIOS Y MILEYDIS BEATRIZ RAMOS ALCAZAR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 120	
Hoy 10/10/22	Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO	
Secretaria	